



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO

Por Confesor y delos señores D.ⁿ Miguel de Sicilia y D.ⁿ Chris-
taval de Aguilar Residores y Comisarios nombrados para el Re-
conocimiento de montes y viniendo salido se practica con diferen-
tes diligencias Juuiciao ante Domingo Murciano D.ⁿ la que hare
presente a esta Ciudad por quien entor ddo = Acordó que dho. señor
D.ⁿ Juan Gregorio solicite se ebaquen dhas. Autos y se lleuen a dho.
señor D.ⁿ Miguel de Sicilia para pedir lo conducente y que no se bu-
neren las Regalias de esta Ciudad =

El señor D.ⁿ Claudio de Fuenca = Dijo no se puede lograr que el

Compra de lasco a copia el tugo para el Panadeo con alguna conbeniencia
Granos por prestar en esta Ciudad Juan del Mas vecino de la de Cartagena
Juan del Mas = arriendo copias de Granos de consideracion en perjuicio del co-
mun lo que Maturo al que expone exponiendo la Real Jurisdiccion
formar autos ante Jose Moreno Benavente uno de los presentes
D.ⁿ en vista de lo qual por el señor Juez de Cruzada a solicitud
de D.ⁿ Juan Garcia Ybarquem Probedor en esta Ciudad se le expotta pa-
ra que se imbibiese de este Conocimiento por estar dho. Mas compran-
do para la Provisión lo que hare presente a esta Ciudad por quien en-
rendido = Acordó que el señor D.ⁿ Juan Gregorio Albuquerque
pida ante dho. señor Juez de Cruzada arriendole manifestado los se-
juicios que dho. Mas hare al Publico para que este no haga Compra
alguna y mas arriendo en esta Ciudad Probedor qual es dho. Don
Juan Ybarquem; y que dho. señor D.ⁿ Juan Gregorio haga presen-
te este Decreto y expato a dho. señor D.ⁿ Miguel de Sicilia para que
este pida lo conbeniente =

